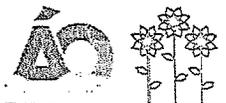




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de los Artes y la Magisteria

OFICIO No. AAO/DGG/3627 /2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JORGE ANTONIO ABOUMRAD AYUB
REPRESENTANTE LEGAL
"ANDADOR TURÍSTICO SANTA FE, S.A. DE C.V."

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2020-12-1000313916** de fecha 10 de diciembre de 2020; respecto del establecimiento mercantil con giro de **AUDITORIO**, denominado **"FORO SANTA FE"**, ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime número 75, interior explanada, Colonia Santa Fe Zedec, C.P. 01376, Alcaldía Álvaro Obregón.

Al respecto, le informo que con fecha 6 de diciembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/093/2020** de fecha 30 de diciembre de 2020, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2020-12-1000313916**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa **DAO/DGG/833/2017** de fecha 15 de diciembre de 2017, para el establecimiento mercantil a favor de **ANDADOR TURISTICO SANTA FE, S.A. DE C.V.**, denominado **"FORO SANTA FE"**, giro de **AUDITORIO**, ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime número 75, interior explanada, Colonia Santa Fe Zedec, C.P. 01376, Alcaldía Álvaro Obregón, con una superficie de 1000 m², misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **15 de diciembre 2020 al 15 de diciembre de 2023**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE


MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSES ALVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/JC/RAG/G/G/lesm*

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltuca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 8700 / oficina.alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA